

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RENOVACIÓN ANUAL DE LA GARANTÍA DEL SOFTWARE
NORAYBANKS, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3082

SANTIAGO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario Afecto N°863 de fecha 10 de junio de 2022; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 38° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; la Resolución Exenta N°1611 del 2021; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dra. Alicia Colombo, directora científica del Biobanco de tejidos y fluidos, requiere contratar el servicio de renovación anual de garantía del software Noraybanks, según expresa en carta de fecha noviembre de 2022. (Solicitud 865335).
2. Que, este software es indispensable para cumplir a cabalidad los requerimientos de gestión de dicha unidad, dado que está específicamente diseñado para la gestión de biobancos y su configuración permite la gestión y trazabilidad de colecciones de muestras biológicas y datos asociados.
3. Que, además, presenta dos herramientas que permiten el reclutamiento, procesamiento y almacenamiento de las muestras, los datos del Biobanco y nodos anexos (proyectos de investigación) en forma ágil y segura, por lo que su implementación facilitará la realización y el control de calidad de todos los procedimientos (registro y gestión de donantes y muestras, etiquetado, procesamiento, almacenamiento, entre otros) del Biobanco y la gestión y comunicación con los usuarios investigadores.
4. Que, actualmente, la unidad cuenta con una licencia vitalicia, por lo que esta sigue operativa, sin embargo, por el período que dure la tramitación de esta resolución no se realizarán actualizaciones o mejoras.
5. Que, se solicita trato directo para no poner en riesgo la operatividad del Biobanco, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento del correcto funcionamiento de las actividades de rutina. Por otro lado, el no cumplir con los plazos estipulados impediría la obtención de nuevas versiones y mejoras del software a tiempo, afectando sustancialmente la gestión de calidad del Biobanco, dado que se vería detenida la mejora continua en que se enmarca su labor. Además, es de suma importancia que el soporte sea brindado a tiempo puesto que pueden surgir inconvenientes dentro del software que no pueden ser previstos, ni solucionados a tiempo por el equipo de la unidad.
6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de convenio marco de la Dirección de compras y contratación pública.
7. Que, la contratación será financiada por el centro ejecutante N° 560706 - PR. CEDELCANCER.

8. Que, el servicio requerido es suministrado por el proveedor Noray Bioinformatics S.L.U., domiciliado en Parque Tecnológico Bizkaia 801A, 48160 Derio, Bizkaia, España, según cotización 162/161122 Rev3 del 16 de noviembre de 2022.

9. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo N°38 de la Ley 21.094 esto es "Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto" y en relación con el Artículo 4° letra e) de la Resolución exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile; en particular las circunstancias excepcionales descritas en los numerales 1), 3) y 11) de la letra e) del mencionado artículo.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio renovación anual de la garantía del software Noraybanks, por un monto de € 4.725.- (cuatro mil setecientos veinticinco euros), más la retención y pago, por parte de la Facultad, del impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a € 897,75 .- (ochocientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos); además de otros gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor Noray Bioinformatics S.L.U., domiciliado en Parque Tecnológico Bizkaia 801A, 48160 Derio, Bizkaia, España, y cuyas especificaciones son:

I. Servicio:

Cant.	Descripción
1	<p>Renovación anual de la garantía del software NorayBanks desde 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de soporte a usuarios: Soporte técnico (8/5) por parte del personal especializado en software de gestión de biobancos para la subsanación de incidencias detectadas. - Acceso a nuevas versiones (mejoras y subsanación de incidencias): Las nuevas versiones y su manual correspondiente se descargarán a través de la web de NorayBio. <p>Forma de trabajo: NorayBio accederá en remoto al servidor donde está alojada la base de datos, mediante una herramienta de acceso remoto con demostrados sistemas de seguridad.</p>

II. Plazo y lugar de entrega:

- El lugar de entrega será en modalidad online.
- Vigencia: La relación contractual y activación del servicio por parte del proveedor comenzará a regir, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 12 meses.

III. Forma y requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice.

- Una vez activado el servicio, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos del precio de la adquisición expresada en euros se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será la Dra. Alicia Colombo, directora científica del Biobanco de tejidos y fluidos, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **EMÍTASE** la orden de compra una vez aprobada esta resolución.
3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor, reteniendo y pagando el IVA correspondiente a la operación en virtud de lo señalado en el N° 4 del artículo tercero de la ley N° 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.
6. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
Vicedecana (S)

PROF. DR. MIGUEL O´RYAN GALLARDO
Decano